



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA ADDENDUM DE CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE I (INCLUYE FASE II) PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS - BARRIO LOA.

EXENTO

DECRETO N° **5031** /2023.-

ARICA, 17 DE MAYO DE 2023.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Addendum de Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), Programa de Recuperación de Barrios - Barrio Loa, de fecha 10 de mayo de 2023, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica; Ordinario N° 254, de fecha 10 de mayo de 2023, de la Seremía de Vivienda y Urbanismo; Providencia Alcaldicia N° 2906, de fecha 15 de mayo de 2023;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de Addendum de Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), Programa de Recuperación de Barrios - Barrio Loa, de fecha 10 de mayo de 2023, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica;

**DECRETO:**

1. APRUEBASE Addendum de Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), Programa de Recuperación de Barrios - Barrio Loa, de fecha 10 de mayo de 2023, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
  
LORENA ZEPEDA FLORES  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)  
JUP/EMP/LZF/bcm.

  
  
JUAN CARLOS URZUA PETTINELLI  
ALCALDE DE ARICA (S)



## ADDENDUM

### CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN

#### FASE I (INCLUYE FASE II)

#### PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS,

#### BARRIO LOA

#### SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

#### REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

#### E

#### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica, a 10 de mayo de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.979.070-7, representado según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña: **GLADYS ACUÑA ROSALES**, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Sotomayor N°216., comuna de Arica, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, ambos domiciliados, para estos efectos en Sotomayor N°415, comuna de Arica, y han convenido la siguiente modificación de convenio:

**Primera:** Con fecha 3 de febrero de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió el convenio de implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°45 de fecha 19 de febrero de 2021.

Que, el 10 de junio de 2021 entre la SEREMI y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió Addendum al convenio de implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°253 de fecha 26 de julio de 2021.

Que, con fecha 25 de febrero de 2022, entre la SEREMI y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió una nueva modificación al convenio de implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°72 de fecha 15 de marzo de 2022.

Que, el 05 de septiembre del 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió Addendum al convenio de implementación Fase I (incluye fase II) del Programa de Recuperación de Barrios en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°369 de fecha 06 de octubre de 2022.

**Segunda:** Fundamentos de la modificación. Con el propósito de hacer más operativo el sistema organizacional sobre el que descansa el programa en nuestra región, desde la planificación, el diseño y el mejoramiento de los sistemas productivos y logísticos que permitan responder más eficientemente a las distintas tareas vinculadas al programa, surge desde los equipos de la SEREMI y municipales, el requerimiento de incorporar una cláusula que permita a los profesionales contratados por la municipalidad en los distintos barrios en ejecución, prestar apoyo en los demás, siempre que exista tan necesidad y se contemple en sus respectivos contratos.

**Tercera:** Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Agréguese a la cláusula décima del convenio de implementación precitado, el siguiente párrafo final:

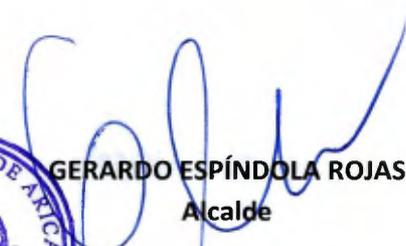
*“Finalmente, cabe hacer presente que los profesionales municipales a cargo de la ejecución de las tereas vinculadas al presente convenio, podrán realizar gestiones en favor de otro barrio en casos necesarios y a requerimiento del encargado (a) del programa en la Municipalidad, consignándose así en sus respectivos contratos”.*

**Cuarta:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

**Quinta:** El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

**Sexta:** La personería de doña **GLADYS ACUÑA ROSALES**, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Arica y Parinacota, consta en el D.S. N°30 de fecha 26 de mayo de 2022, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y la de don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, como Alcalde de la Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N°4.313 de fecha 28 de junio de 2021.

  
  
**GLADYS ACUÑA ROSALES**  
Secretaria Regional Ministerial de  
Vivienda y Urbanismo  
Región de Arica y Parinacota

  
  
**GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Arica



SEREMI de Vivienda y Urbanismo - Región de Arica y Parinacota  
Calle Sotomayor N° 216  
Teléfono: 58-2202501 Arica.